

**Resolución 369/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2026, sobre la protección de la dignidad de las mujeres y la seguridad ciudadana en el espacio público.**  
[RP P-1.915/XI – 26.03.2026]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 369/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2026, sobre la protección de la dignidad de las mujeres y la seguridad ciudadana en el espacio público.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de marzo de 2026

Llanos Massó Linares  
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en su reunión de 25 de marzo de 2026, ha debatido el texto de la Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la protección de la dignidad de las mujeres y la seguridad ciudadana en el espacio público, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 64.894, BOCV número 202) y la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 68.337).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 164 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado, en su reunión de 26 de marzo de 2026, el texto de la iniciativa con el de la enmienda, incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a mostrar su rechazo al uso en el espacio público de las prendas de vestuario conocidas como nicab y burka, por ser contrarias a nuestra cultura y costumbres y por atentar contra la dignidad de las mujeres.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a instar el Gobierno de España a:

1. Incorporar al ordenamiento jurídico español una prohibición general de uso en el espacio público de las prendas de vestuario conocidas como nicab y burka, para establecer su carácter ilícito y dejar fijado el principio que su utilización no podrá ser objeto de tutela jurídica.
2. Modificar la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, con el fin de sancionar, entre otras, la acción de obligar al uso de dichas prendas por parte de padres, tutores u otros, y de fijar las sanciones apropiadas.
3. Reformar la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para asegurar que la reincidencia en esta conducta —al igual que otras infracciones graves— sea sancionada en todo caso con la expulsión del territorio nacional cuando sea realizada por extranjeros.
4. Modificar la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, con el propósito de contemplar específicamente la sanción penal de quien pretenda imponer a otra persona esta misma conducta ilícita del uso de las prendas denominadas nicab y burka.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de marzo de 2026

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero